

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

COMISION DE URBANISMO DE LA RIOJA

—/1705

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 apartado 3º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

38/84.— MUNILLA.— Granja ganadera con dos viviendas para los Hermanos Zabaleta Aivarado.

29/85.— ALFARO.— Almacén y venta de maquinaria de construcción en la N-232, p. k. 74 por Don Juan Antonio Laureos Vicente.

34/85.— ALCANADRE.— Almacén agrícola polivalente para la Cooperativa "La Barrilla".

32/85.— QUEL.— Edificios para explotación pecuaria por Don Zosimo Soldevilla Herce.

35/85.— RINCON DE SOTO.— Naves para fábrica de conservas de Don Jesús Cabezón Lapedriza.

36/85.— PAZUENGOS.— Edificio social agrícola-ganadero para la Consejería de Agricultura y Alimentación.

44/85.— BAÑARES.— Edificio en planta baja con oficina, comedor y aseos por Don Domingo Crespo Uizarna.

41/85.— SAJAZARRA.— Vivienda familiar aislada para Don Manuel Gutiérrez Suárez.

42/85.— HORMILLA.— Chamizo de 30 m2. en planta baja más sótano para Don Valentín Bargondía Fernández.

46/85.— SAN ASENSIO.— Vivienda familiar aislada para Doña Begoña de los Ríos Díaz.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio número 11 de Logroño.

Consejería de Salud y Consumo

—/1708

Corrección de Errores B. O. R. núm. 147. Jueves 20 Diciembre 1984

Pag. 1755

ANEXO I

Donde dice: Gripe (475).— Debe decir: Gripe (487)

Donde dice: Sífilis.— Debe decir: Sífilis primaria o secundaria.

Donde dice: Infección gonocócica.— Debe decir: Infección gonocócica (Uretritis gonocócica).

Donde dice: Hepatitis.— Debe decir: Hepatitis víricas

Donde dice: Fiebre reumática.— Debe decir: Fiebre reumática aguda.

Donde dice: Tifus exantemático.— Debe decir: Tifus (epidémico) transmitido por piojos.

Logroño, 10 de mayo de 1985.

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

1520/1653

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.394 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Ruiz de la Torre, S. A. con domicilio en Arnedo, calle Constitución número 46 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su C. T. "Turján" en Arnedo, sustituyendo para ello los actuales transformadores de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de abril de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

5119/1657

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.554 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Luis Suñer, S. A. con domicilio en Oyón (Alava) calle De la Luz, s/n, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 kv, circuito simple en Logroño. Tendrá una longitud total de 81 m con origen en el apoyo núm. 8 de la línea "ETD Cantabria-Oyón" y final en el C. T. que también se autoriza y posteriormente se describe. Su primer tramo de 56 m. será aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2 de sección sobre un apoyo de hormigón; el segundo tramo subterráneo de 25 m. con conductores de cable aislado de cobre de 1x35 mm2.

Centro de Transformación tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/398-230 V. dotado de equipo de medida en alta tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982 Orden de 6 de Julio 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto.